

“Componente humanístico y formación universitaria en estudiantes de Derecho de UNIANDES Santo Domingo”

“Humanistic component and university education of UNIANDES law students, Santo Domingo”

Hayk Paronyan
Rogelio Meléndez Carballido
Marvelio Alfaro Matos
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador

Autor para correspondencia: hayk.paronyan@gmail.com; us.rogeliomelendez@uniandes.edu.ec;
us.marvelioalfaro@uniandes.edu.ec
Fecha de recepción: 18 de julio de 2018 Fecha de aceptación: 15 noviembre del 2018

Resumen: Este artículo ofrece una propuesta para favorecer la formación humanística de los estudiantes a través del proceso de divulgación que se lleva a cabo en el proyecto integrador de la universidad. Partiendo de las preguntas ¿por qué es importante hablar de formación humanística de los estudiantes de Derecho? y ¿Cómo contribuir en el desarrollo humanístico de los estudiantes de la carrera de Derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Santo Domingo? Nuestro trabajo se centró en mejorar los indicadores de la formación humanística de los estudiantes y, ante todo, su inclusión en actividades prácticas tanto dentro del proceso educativo como fuera de la Universidad con el fin de que los estudiantes reconozcan el papel importante de la formación humanística en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los profesionales de Derecho, desde una perspectiva integral.

Palabras clave: formación humanística, formación universitaria, educación superior, enseñanza de derecho.

Abstract: This article offers a proposal to promote the humanistic education of students through the dissemination process that takes place by the university's integrating projects. Based on the issues, why is it important to talk about the humanistic education of law students and how to contribute in the humanistic development of the students of the career of Law in the Autonomous Regional University of the Andes, Santo Domingo branch?, our paper was focused on improving the indicators of humanistic education of students and, above all, their inclusion in practical activities both within the educational process and outside the University to recognize the important role of humanistic education in the teaching-learning process of legal professionals from an integral perspective.

Key Words: humanistic formation, university education, higher education, teaching of law.

Introducción

La formación de un profesional altamente calificado, ha sido más que una aspiración, un reto y uno de los objetivos centrales de todo proceso de desarrollo en la educación universitaria, sin embargo los acelerados avances de la ciencia y la técnica, unido a otros factores socioeconómicos y políticos han ido provocando un desplazamiento paulatino de la formación clásica, hacia la formación por competencias, cada vez más enfocada en el desarrollo y adquisición de conocimientos profesionales, en detrimento del sentido humanístico y la indispensable formación integral de los seres humanos.

La formación humanística de la educación superior, ha de estar enfocada, hacia una formación integral, donde el perfil técnico de cada profesión, lleve implícito el desarrollo de los valores éticos y morales inherentes al ser humano, que posibilite el egreso, de profesionales dotados de un alto sentido humanista, con un punto de vista amplio en correspondencia a la diversidad pluricultural, multiétnica y multilingüe de cada región o país determinado (Tsamayeva, 2014), (Mnatsakanyan 2014). .

El análisis bibliográfico realizado, nos posibilito acercarnos a diferentes estudios, que desde perspectivas comunes, abarcan como centro, la formación humanística en la educación superior. Consideramos pertinente, referimos a Ramos Serpa (2006) a partir de su análisis sobre la necesidad de desplazar la unilateralidad y parcialidad en la preparación del profesional universitario, en beneficio de la integralidad requerida en estos tiempos, análisis este, que nos acerca a las necesidades más reales y contextualizadas de todo proceso de formación universitaria y su indispensable transformación, desde una perspectiva dual que propicie la interiorización de su importancia primeramente en los docentes universitarios, pues son estos los encargados de viabilizar el fomento de esta temática en el proceso docente educativo de la universidad ecuatoriana (Ramos y López, 2018).

Resulta preciso mencionar entre otros a Zapata Vasco (2008), que plantea la necesidad de realizar transformaciones en las diferentes vías de acceso a la construcción, producción, transmisión y distribución del conocimiento, en plena correspondencia al llamado realizado por la UNESCO (2008, 2014 2016, etc.) a las instituciones de educación superior, y, en particular, las universidades, sobre la responsabilidad de llevar a cabo la revolución del pensamiento, como vía fundamental para impulsar el resto de las necesarias transformaciones.

Por otra parte, y en correspondencia a lo anteriormente planteado, cabe destacar, la posición asumida por Uribe Blanco (2015), quien fundamenta su trabajo, en la necesidad de incluir, en la educación superior, los estudios humanísticos, pero a partir de la Filosofía, de forma tal que esta no quede solo en el campo de lo meramente especializado, y abarque un enfoque integral, desde lo individual a lo colectivo, hacia un contexto humanístico, como aspiración al saber total que este refiere.

De la misma forma, y por el amplio e incuestionable recorrido que realiza en su desarrollo, hacemos referencia al trabajo, “La formación humanística en las carreras universitarias cubanas”, donde se realiza una sistematización, en relación a las diferentes concepciones teóricas y metodológicas que sustentan la formación humanística en las universidades cubanas, con la finalidad de identificar las cualidades del profesional y la

propuesta de los saberes, que como construcción del intelecto humano caracterizan el desempeño más general del profesional (Loret de Mola, Pino, y Nordelo 2015).

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, brinda sin lugar a dudas, una especial atención al tratamiento de la educación, estableciendo en su Capítulo segundo (Derechos del Buen Vivir), que la educación, es un derecho de las personas y un deber del estado (artículo 26) y que la misma, tendrá como centro de atención al ser humano, a partir de un enfoque holístico, basado en el respeto a los derechos humanos, para más adelante y en su Título VII (Régimen del Buen Vivir) definir como fin primordial del Sistema de Educación Superior, la formación desde una perspectiva científica y humanística, que abarque tanto la investigación científica y tecnológica, como los saberes y culturas que conforman la diversidad, étnica, multicultural y plurinacional del Ecuador.

La Ley Orgánica de la Educación Superior (LOES), a pesar de definir el carácter humanista de la Educación Superior, resalta dentro de su contenido lo referente a la formación académica y profesional, la investigación científica, la transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura, sin realizar mención expresa, de la formación del hombre en beneficio del propio hombre, o sea la formación humanística, como componente esencial de la necesaria integralidad que ha de perseguir el proceso de formación universitaria.

En este panorama y en correspondencia a las características diversas de nuestro país, y a la globalización generalizada de la época contemporánea, el planteamiento de los problemas jurídicos, se hace cada vez más complejo, por lo que se requiere el desarrollo de un pensamiento crítico y humanístico, basado en la actitud ante la vida y la búsqueda de nuevos conocimientos, que permita enfrentar los retos que la sociedad nos impone, desde una posición ética, responsable y comprometida, a las exigencias actuales de un mundo donde la desvalorización social, ha irrumpido y transita a pasos agigantados.

En virtud de lo cual, el perfeccionamiento de la formación humanística en la enseñanza universitaria del derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES) Santo Domingo, ha de representar, el punto de partida, para alcanzar los estándares formativos, acordes a las exigencias de nuestros tiempos. Razón por la cual, resulta indispensable el perfeccionamiento de las relaciones sociales, la interacción social y activa del profesional del derecho a partir de un enfoque humanístico, acorde a los postulados y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) como máxima expresión nacional, hacia la conquista de una sociedad más justa, equilibrada y sostenible, de forma tal que posibilite el proceso de formación a partir de lo académico, lo investigativo y lo laboral en función de las competencias básicas para los juristas.

Los cambios en el proceso de transformación social del Ecuador, necesitan perfeccionar constantemente el orden jurídico que regula las conductas y normas sociales con un enfoque diferente, a partir de crear un profesional comprometido con su formación integral como ser humano que responde a su sociedad. En ese contexto, la formación humanística en la educación universitaria, ha perdido escalonadamente su verdadero rol, al no evidenciar respuestas inmediatas a las exigencias de un mundo globalizado, empeñado en garantizar calidad en todos los procesos, sin la requerida evaluación social y cultural que esto representa.

En estas circunstancias, la formación universitaria, adquiere mayor relevancia en aras de transformar la “visión de la enseñanza no tanto técnica, como la transmisión de un conocimiento acabado y formal, sino más bien como un conocimiento en construcción y no inmutable” (León, 2017) o sea un conocimiento transformador desde posiciones eminentemente técnica, hacia la educación general que contemple los aspectos multiculturales multiétnicos.

Actualmente el contexto adquiere cada vez más importancia, la capacidad de adecuarse a él metodológicamente, la visión de la enseñanza no tanto técnica, como la transmisión de un conocimiento acabado y formal, sino más bien como un conocimiento en construcción y no inmutable, que analiza la educación como un compromiso político preñado de valores éticos y morales (y por tanto, con la dificultad de desarrollar una formación desde un proceso clínico) y el desarrollo de la persona y la colaboración entre ellas como un factor importante en el conocimiento profesional.

Es por ello, que resulta indispensable, dotar a nuestros estudiantes, de una adecuada comprensión individualizada, que les posibilite valorar correctamente las diferentes relaciones que se dan en la sociedad a partir de los niveles del conocimiento que le ha de aportar la requerida formación humanística.

Métodos y materiales

El proceso de recolección de información se llevó a cabo a través de un análisis inicial, encaminado a la determinación de la población y muestra a investigar resultado de lo cual, se define la realización del estudio en la sección nocturna de la carrera de Derecho, fueron empleados es recursos humanos, los documentos en general y los documentos escritos en particular, la infraestructura y, finalmente, las técnicas de investigación y los recursos financieros.

La muestra investigada, posee como rasgo característico común, el ser estudiante de la carrera de derecho, modalidad presencial, de la sección nocturna de la UNIANDES Santo Domingo. Para el desarrollo de la investigación se asume un diseño no experimental, desde el paradigma mixto, en consecuencia se realizó un estudio que se presenta, se aglutinan, diferentes puntos de vistas en torno a la formación humanística, sobre la base de una búsqueda bibliográfica, que nos permite abordar el tema, desde el proceso formativo universitario en general, hasta la formación universitaria del profesional del derecho en UNIANDES Santo Domingo, mediante la utilización de métodos teóricos y empíricos de la investigación, como el análisis y la crítica de las fuentes, y el método hermenéutico, que fomentan la interpretación y el análisis del estudio, de la misma forma se utilizó el método estadístico descriptivo, para el análisis y valoración de los resultados alcanzados.

Para la recolección de información en el campo se utilizó la encuesta que permitió explorar la realidad. La selección de la muestra se realizó atendiendo al objetivo propio de la investigación y su viabilidad, en tal sentido se asumió el criterio probabilístico. Se contó con una población de 378 estudiantes de la sección nocturna de la carrera de Derecho UNIANDES Santo Domingo, total encuestados 191. (Bastidas, Carrasco, Corrales, Tacle, 2018), (Aguayza, Aguilera, Mejía, Rivas, Villena, 2018).

Resultados

Las encuestas realizadas examinaron los componentes principales de la educación humanística: el entorno de enseñanza-aprendizaje, el papel del profesor y del alumno, la utilización de la formación humanística en el ejercicio de la profesión del derecho, los valores fundamentales que debe poseer un profesional del derecho. Los resultados muestran que los componentes de la educación humanística no se aplican adecuadamente, lo que demuestra que el enfoque humanístico de la educación está infrautilizado. Muestra de ello son los siguientes resultados

- El 79 % de los estudiantes encuestados, expresan, no tener conocimiento, sobre que es la formación humanística.
- Del total de estudiantes encuestados, solo el 21 % considera necesaria la formación humanística en su formación estudiantil.
- Solamente el 24 % de los estudiantes encuestados, consideran importante la utilización de la formación humanística en el ejercicio profesional del derecho.
- En cuanto al aporte que realizan los profesores a su formación humanística, de los estudiantes encuestados, solo el 8 %, considera que los 5 profesores con los que reciben materia en el semestre, trabajan en favor de mejorar este indicador, mientras que un 34% consideran que solo uno (1) de los profesores lo hace de forma sistemática.
- El 92 % de los encuestados, consideran necesario, que se desarrollen e impartan charlas y otras actividades formativas, que fomenten la formación humanística de los estudiantes universitarios de la carrera de derecho.

La autoevaluación referente al nivel de formación humanística, arroja los siguientes datos

- Nivel alto - (1.7%);
 - El nivel promedio - (45%);
 - Nivel bajo - (50%);
 - Nivel muy bajo - (3.3%)
-
- Para el 79 % de los encuestados, resulta insuficiente, la formación humanística recibida durante sus años de estudios en la educación superior
 - Los estudiantes encuestados reconocen la honestidad, lealtad procesal, y la responsabilidad, entre los valores fundamentales que debe tener un profesional de derecho.

Discusión

Interpretación de los resultados de las encuestas realizadas en la carrera de derecho, UNIANDES, extensión Santo Domingo: En la pregunta (Conoce Usted que es la formación humanística) resultó alarmante el bajo nivel de conocimiento evidenciado si tomamos en consideración, que en este nivel los estudiantes deben conocer de que no solo nos estamos formando académicamente, sino también desde el punto de vista humanístico, en la concepción de integralidad que demanda la educación superior, para poder distinguir el alcance de los valores tanto éticos como morales, requeridos desde la perspectiva individual como estudiantes universitarios, hasta su futuro desempeño profesional. De lo precedente, se desprenden, los valores mínimos de importancia que se le concedió a la formación humanística, como

componente indispensable en el ejercicio profesional del derecho expresando además el escaso número de docentes que hacen referencia a este aspecto.

Sin embargo, la mayoría de los estudiantes encuestados consideran necesario recibir charlas que contribuyan a su formación humanística en el transcurso de su preparación académica. Con relación a la autoevaluación referente al nivel de la formación humanística, se pudo constatar

La razón principal del bajo y muy bajo nivel, se enmarca en la falta de conocimiento teórico, provocado por el poco tratamiento que la formación humanística recibe en la educación preuniversitaria, exponiendo además, la necesidad de introducir charlas, experiencias prácticas, una mayor participación de los docentes y otras acciones que contribuyan a fomentar esta formación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera.

Los bajos niveles de conocimiento de los fundamentos de la formación humanística de los estudiantes de derecho, se combinan con una cierta insatisfacción en el trabajo de la universidad hacia esta dirección, resultado de ello, es la manifiesta intención de la inmensa mayoría de los encuestados de mejorar el conocimiento de la formación humanística y promover su fomento en el ámbito universitario, como elemento indispensable para su futuro desempeño profesional.

Muchos encuestados expresan propuestas bastante racionales sobre formas de optimizar su formación humanística. Las que se extienden no solo a las actividades educativas, sino también al campo extracurricular de la universidad. Consideramos que este hecho es una de las confirmaciones de nuestro punto de vista de que para la formación completa de una cultura legal se requiere no solo utilizar el potencial del proceso educativo, sino también crear un conjunto de condiciones pedagógicas que funcionen en el marco de un entorno integral de la "formación cultural" de la universidad.

Estos datos representan una confirmación de la teoría de un proceso pedagógico holístico, según el cual el desarrollo de la cultura legal del graduado es proporcionado por todo el proceso educativo, el nivel científico y metodológico de la enseñanza de cuestiones legales, así como formas y métodos no tradicionales de trabajo extracurricular y extraescolar.

Entre los encuestados hay un cierto contingente de participantes a los que les resulta difícil responder a las preguntas, lo que, aparentemente, se explica por la falta de comprensión del concepto de formación humanística o por la subestimación de este fenómeno. Parece que este círculo de estudiantes requiere una interacción pedagógica individualizada en el proceso de formación integral, direccionado hacia el componente humanístico.

La mayoría de los estudiantes se esfuerza por desarrollar cualidades que debe tener un profesional de derecho como determinación, puntualidad, independencia, tolerancia, honestidad y decencia. En nuestra opinión, los valores humanísticos no son para los estudiantes un ideal abstracto al que uno debe esforzarse. El problema es cuán humanísticas son las circunstancias de su vida, en qué medida son las condiciones para el desarrollo del potencial humanístico del individuo en el proceso de obtención de la educación superior.

Entre los valores humanísticos, la prioridad se centra hacia la responsabilidad. La mayoría de los estudiantes definen la responsabilidad como un concepto que concreta de la relación entre una persona, un colectivo, una sociedad desde el punto de vista de la realización consciente de las demandas mutuas que se les plantean. En el ámbito jurídico se trata de una relación legal, cada uno de cuyos partidos está obligado a responder por sus acciones hacia la otra parte, el estado y la sociedad. Podemos considerar varias formas de responsabilidad: administrativa, civil, disciplinaria, material, criminal, solidaria, etc.

Podemos decir que la responsabilidad - es una restricción obligatoria o voluntaria de la libertad y el autogobierno de un individuo o grupo social por lo que llamamos condiciones externas de actividad. Al entrar en el mundo, la personalidad, sin importar cuán sobresaliente, se vio obligada a tener en cuenta las leyes naturales objetivas (1), los actos legales (2) y las normas morales (3) que surgieron en la sociedad. La responsabilidad, hablando de su esencia filosófica, es una de las formas sociales de resolver la contradicción dialéctica entre la libertad del sujeto de la actividad y las leyes que actúan objetivamente en la naturaleza y la sociedad (es decir, la necesidad). Las formas específicas de responsabilidad son muy diversas y dependen de las condiciones y métodos específicos de las actividades de las personas. Es innegable que cualquier responsabilidad se correlaciona con cualquier conjunto de obligaciones. Entonces, ¿cuáles son las obligaciones de un abogado en relación con la sociedad?

Las responsabilidades morales corresponden a las obligaciones morales. Cabe aclarar que se trata de una responsabilidad para la sociedad en general, y no de responsabilidad para un cliente específico que solicitó ayuda a un abogado. En este último caso, a un abogado puede atribuirse no solo obligaciones morales, sino también otras obligaciones, incluidos las legales, previstos en el contrato con el cliente, el código ético del abogado u otros actos, y por lo tanto el abogado también tendrán, por ejemplo, a responsabilidad penal.

La responsabilidad moral de un abogado, se basa en su comportamiento. Los estudiantes determinan la responsabilidad moral como sentimientos acerca de sus actividades, con lo cual no concordamos, ya que en primer lugar refleja la esencia solo de la responsabilidad negativa, y en segundo lugar refleja la actitud unilateral del abogado hacia el mismo.

Definiríamos la responsabilidad moral como una evaluación de una sociedad percibida por un abogado sobre su comportamiento. Y esta responsabilidad puede ser tanto positiva como negativa. En este sentido, sería lógico decir que un abogado no debe tomar ninguna medida que socave su autoridad como abogado y la autoridad de toda la comunidad jurídica.

Los estudiantes encuestados mencionaron la honestidad, lealtad procesal, etc. como valores fundamentales que debe tener un profesional de derecho. Teniendo en cuenta las características y el contenido de las actividades de los diversos participantes profesionales en el proceso judicial, sus cualidades morales deberían ser, unidas. Tanto el fiscal, como el investigador y el abogado deben ser justos, humanos, honestos, tener un sentido de la responsabilidad desarrollada, cumplir concienzudamente con sus deberes, actuar bajo el constante autocontrol de su propia conciencia.

El requisito de objetividad se extiende hasta cierto punto al abogado, aunque su posición en el caso es inevitablemente unilateral. El trabajo de un abogado presupone un sentido desarrollado de justicia y responsabilidad, un alto sentido del deber. Sabemos que sin ningún apoyo legal hoy, ninguna esfera de actividad puede hacer. Los abogados tienen que resolver constantemente problemas complejos, responder a las muchas demandas de la sociedad, permanecer en la búsqueda de la verdad, escuchar a las personas con diferentes puntos de vista. Y en este trabajo difícil destacaría una cualidad tal como la capacidad de conducir un diálogo, la capacidad de hablar con la gente, ser indiferente a su destino, defender consistentemente sus intereses. Las altas cualidades morales necesarias para el juez, el fiscal, el investigador, el abogado se forman y se mantienen en el curso de la vida cotidiana con sus complejidades y contradicciones.

La actividad práctica misma, conectada con la solución de problemas morales, contribuye principalmente a la formación moral del individuo. Además, la personalidad se forma bajo la influencia de la educación ética, en el proceso de que una persona recibe una cierta cantidad de conocimiento, orientada hacia la observancia de las normas morales. La autoridad del educador, la autoridad del líder, el profesional de alta calificación, los patrones de su conducta sirven a la educación moral.

La autoeducación moral como una actividad consciente y decidida dirigida a la formación de altas cualidades morales y la superación de las deficiencias en la propia esfera moral es extremadamente necesaria para el juez, el investigador y el fiscal. Con base en los criterios mencionados y sus indicadores, distinguimos cuatro grupos de estudiantes con diferentes niveles de orientación humanística.

- **I grupo (nivel bajo):** estudiantes que carecen de un enfoque humanístico o están en la etapa de formación inicial, caracterizados por una vaga idea del aspecto humanista de las metas y objetivos de la actividad legal; actitud indiferente a su crecimiento profesional.
- **Segundo grupo (nivel bajo)** - estudiantes con orientación humanista pobremente formada; se caracterizan por la comprensión de ciertos aspectos de las metas y objetivos del plan humanista y la débil expresión de los motivos humanísticos de la actividad. Tienen ciertas actitudes hacia la profesión legal, pero muestran poca independencia y actividad en el proceso de enseñanza. Los intereses profesionales y las inclinaciones de los estudiantes de esta categoría se pueden calificar como inactivos e inestables. Su orientación profesional no se expresa claramente y es de naturaleza inestable y dispersa. En contenido, puede ser puramente educativo o estrictamente práctico. Estos son estudiantes que tienen una aspiración semántica para la asimilación de valores en el proceso de cognición, la actividad y la comunicación se manifiesta débilmente.
- **3er grupo (nivel medio)** - estudiantes, para quienes es posible una actitud irrespetuosa hacia las disciplinas que no son parte de la formación profesional. Muestran iniciativa e independencia en el proceso de actividad educativa, tienen actitudes firmes hacia la profesión. La constancia profesional en ellos se caracteriza

por la iniciativa, la sostenibilidad y la eficiencia, pero con una pequeña muestra de creatividad. Observan la comprensión y el deseo de realizar las metas y objetivos humanísticos básicos en el proceso de aprendizaje. En carácter, tienen un énfasis especial en la eficiencia y el propósito. Los principales motivos socialmente dirigidos son el deseo de dominar la profesión profundamente y lograr con su ayuda el bienestar material. Este grupo de estudiantes se caracteriza por una aspiración semántica interna a la apropiación de valores en el proceso de cognición, actividad y comunicación.

- **El 4 grupo (nivel alto)** de estudiantes se caracteriza por la comprensión y la orientación hacia la realización de las ideas humanísticas, las tareas de la actividad profesional y un marcado deseo de su crecimiento profesional, autodesarrollo, superación personal. Característica de ellos es la manifestación de la iniciativa y la independencia, el propósito y la creatividad. Para esta categoría de estudiantes es especialmente característico la presencia de un ideal positivo claramente realizado, es decir la idea de quién o qué será su modelo para ellos. Este grupo de estudiantes se caracteriza por una aspiración semántica interna a la apropiación, la creación de valores en el proceso de cognición, actividad y comunicación.

Conclusiones

El objetivo de la educación jurídica profesional moderna es la preparación de un profesional altamente calificado, en demanda en el mercado laboral, competente en el espacio social y legal, poseedor de valores humanísticos, con un alto nivel de desarrollo de cualidades personales. Lograr este objetivo en nuevas condiciones socioeconómicas es posible con un enfoque orientado a la competencia para la capacitación de personal calificado. En las condiciones sociales modernas, el problema de la formación de las competencias culturales generales y su importante componente -la competencia social y humanística como una cualidad integral de la formación de especialistas en actividades profesionales en el ámbito jurídico- se está volviendo especialmente actual.

La eficacia de la formación humanística de los profesionales de derecho se proporciona por las condiciones psicológicas y pedagógicas de la organización del proceso educativo en la universidad, incluyendo: acentuación del componente humanístico del contenido de los cursos de estudio teóricos y orientados a la práctica; la introducción de enfoques humanísticos a la enseñanza y la orientación del aprendizaje sobre el desarrollo de valores semánticos y morales de los estudiantes; realización de modelos de orientación personal en la enseñanza, incluida la cooperación de profesores y estudiantes, la creación de trayectorias individuales de desarrollo profesional de los estudiantes; creación de un entorno moralmente positivo en el equipo docente; aumento de la alfabetización psicológica y pedagógica de los docentes de la Facultad de Derecho; propaganda de modelos profesionales brillantes: abogados con creencias morales orientadas humanísticamente, que los implementen activamente en su práctica legal, etc.

Bibliografía

Aguayza, E., Aguilera, A., Mejía, L., Rivas, A., Villena, S. (2018) Caracterización de la formación con un enfoque humanístico de los estudiantes de derecho de la universidad UNIANDES. Proyecto Integrador, Carrera de Derecho.

- Bastidas, A., Carrasco D., Corrales M., Tacle C. (2018) El perfeccionamiento de la formación humanística en la concepción del profesional del derecho en formación, de la comunidad universitaria UNIANDES, Santo Domingo, Proyecto Integrador, Carrera de Derecho.
- Loret de Mola, E., Pino, Dania & Nordelo, J. (2015). La formación humanística en las carreras universitarias cubanas. *Humanidades Médicas*, 15(1), 2-22. Recuperado en 18 de julio de 2018, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-81202015000100002&lng=es&tlng=es.
- Mnatsakanyan, E.G. (2014) Generalized structure of social-humanitarian competencies of students-lawyers, *Scientific and Practical Journal "The State and Law in the 21st Century"* No. 1
- Ramos, G. (2006) La formación humanística como componente de la formación integral del profesional universitario. *Revista Educação em Questão*, Natal, v. 27, n. 13, p. 7-27.
- Ramos, G. y López, A. (2018). La formación humanística como parte de la integralidad y la calidad de la formación del profesional de nivel superior. Recuperado de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2279/1/Formaci%C3%B3n.pdf>
- Tsamayeva, A.A. (2014) Actual problems of future lawyer training, N.11 *Pedagogical sciences*. Grozny, Chechen State University
- UNESCO. (2008). La educación Superior en el siglo XXI. Visión y Acción. Declaración mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción y Marco de acción prioritaria para el cambio y desarrollo de la Educación Superior.
- UNESCO (2014). Estrategia de Educación 2014-2021. París: Francia. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002278/227860s.pdf>
- UNESCO (2016). La Educación al Servicio de los Pueblos y el Planeta: Creación de Futuros Sostenibles para Todos. Resumen. París: Francia. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002457/245745s.pdf>
- Uribe, M. (2015). La Formación Humanística En La Educación Superior. Recuperado en 10 de julio de 2018, de <http://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/224/CienciasSocialesyHumanas364.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zapata, J. J. (2008). La educación universitaria y la formación humanística: un reto por construir. *Uni.Pluri/Versidad*, 8 (3). Recuperado de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/unip/article/viewFile/1810/1478>